



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

MAYNAS – LORETO – PERÚ

Ley No 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

DESPACHO DE ALCALDIA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°050-2020-A-MDFL.

Tamshiyacu 31 Enero del 2020

VISTO:

El OFICIO N°094 2020-LOGyP-MDFL emitida por la Oficina de Logística y Patrimonio, en la cual solicita la aprobación de la Directiva N°002-2020-OLOGyP-MDFL, “Normas Para la Toma de Inventario Físico General de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores” Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el sistema nacional de bienes estatales como el conjunto de organismos garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente.

Que mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el reglamento de la Ley N°19151, modificado por el decreto supremo N°013-2012-VIVIENDA; estableciendo en el artículo 121que:

Disposiciones Generales, Artículo 121.- Del Inventario.- El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.- Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración Finanzas o la que haga sus veces se efectuará un Inventario Anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de Enero y Marzo;

Contando con los Vistos Buenos de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración y finanza, Presupuesto y Planeamiento; Logística y Patrimonio en uso de sus facultades y/o atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Decreto de Urgencia No 014-2019 quien aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, Ley 30225 y DS No 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la Directiva N° 002-2020-OLOGyP-MDFL, “NORMAS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO GENERAL DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANCO LORES”.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU
LIC. CLEVER JOSÉ RUIZ RUIZ
ALCALDE

SEDE PRINCIPAL

Alaiza Paz Soldán 121 – Plaza de Armas - Tamshiyacu